

Aprueba Plan de Acción de Cambio Climático en La Comuna de Vallenar.

Vallenar, 11/11/2024

VISTOS:

1. Instrucciones de Contraloría General de la Republica.
2. Memo N° 45 de fecha 11 de enero del 2024.
3. El Memo N°1157, del 8 de noviembre del 2024, mediante el cual la Directora (s) de Medio Ambiente Aseo y Ornato, informa que se concluyó el proceso de elaboración del Plan de Acción Comunal de cambio Climático
4. Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por “Orden del Sr. Alcalde”.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La colaboración de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), para la elaboración del Plan de Acción de Cambio Climático de la comuna de Vallenar, que se enmarca en la Estrategia Nacional para Chile del Pacto Global de Alcaldes y Alcaldesas por el Clima y la Energía GCOM, financiada por la Unión Europea.
2. Ley 21.455, Ley Marco de Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, Ley marco de Cambio que tiene el objeto de hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050, adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.
3. El Artículo N°12 de la Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático, que indica sobre los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático. Las municipalidades deberán elaborar planes de acción comunal de cambio climático, los que serán consistentes con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y en los planes de acción regional de cambio climático.
4. En el marco de las acciones estratégicas que se desarrollan en el proyecto GCoM Américas, con fecha 26 de Enero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, representada por su Alcalde don Armando Flores Jiménez, firma carta de compromiso para trabajar en conjunto y recibir todo el apoyo técnico en la elaboración del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, la que se remitió a la Asociación Chilena de Municipalidades, mediante Carta GCOM de fecha 06 de enero de 2023.
5. Con fecha 14 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, representada por su Alcalde don Armando Flores Jiménez, firma la Carta de compromiso para unirse al Pacto Global de Alcaldes por el clima y la energía (Chile/América Latina).
6. La declaratoria de Normas Técnicas y Operativas que exige el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático en el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM).

7. Guía del Pacto Global de Alcaldes para las Ciudades y Gobiernos Locales comprometido. Que indica la forma del compromiso del gobierno local para planificar e implementar los pasos para el desarrollo de políticas de cambio climático.
8. Decreto 16, Aprueba Reglamento que establece Procedimientos Asociados a los Instrumentos de Gestión del Cambio Climático, del ministerio de Medio Ambiente, promulgado el 6 de junio del 2023.
9. Este documento se presenta nuevamente en el mes de marzo para su aprobación al honorable Consejo Municipal, las siguientes son las fechas de las sesiones:
 - La entrega al Concejo Municipal de Vallenar efectuada el 11 de enero del 2024, con la totalidad de la documentación asociada al PACCC, mediante Memo N°45 de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato del Municipio.
 - La presentación al Concejo Municipal efectuada en sesión Ordinaria N°8 del 13 de marzo del 2024, “El Plan de Acción Comunal de Cambio Climático”.

DECRETO

- I. Apruébese el Plan de Acción de Cambio Climático Comunal de Vallenar, elaborado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, para lo cual contó con el apoyo de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), según la Estrategia Nacional para Chile del Pacto Global de Alcaldes y Alcaldesas por el Clima y la Energía GCOM, financiada por la Unión Europea.
- II. Impleméntense al interior de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato todas las medidas necesarias para asegurar la implementación del PACCC.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION: Medio Ambiente, aseo y Ornato – Of. Transparencia – Arch. Alcaldía – Of. de Partes.

taaz



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
8yp720241111-28050